



segunda parte del ant.º dict.º y por de la R.ª Audiencia
de cinco de Octubre del año último, adicional a la
de veinte y dos de Nov.º del que fuese. no subsisten
las veinte y cinco, y la disposición que acordada
por el Excmo.º en la Real Audiencia, en virtud
de este Decreto que debe verse la expedida por
la Real Audiencia establecida en esta Ciudad, por
tanto esta se constituya en Comisión de Subdele-
gado una de las autoridades de la Administración
Real y Real Audiencia de Potosí y de alguna
manera en las Catedras de Potosí, en que se han
las clasificaciones para las personas que residen
la mencionada segunda parte del dicto ant.º dict.º
y no

Allocución } Ocho en el día del Excmo.º Sr. Gobernador Político
Dijeron al Excmo.º y Abogado de esta Plaza por ratos del excmo.º con
el Excmo.º Sr. D.º } el q.º acompaña y ejemplares de la allocución q.º ha de
a este Excmo.º en la que se encargaba de su asen-
to al Excmo.º, brillante comportamiento y respeto y obediencia
a las leyes q.º felizmente nos rigen como
también la distinguida subordinación de las diversas
estas cuerpos de esta Plaza de todos años y días
y los q.º los mandan. Y entiendo por este Excmo.º
Excmo.º: queda en su inteligencia y que se continúe

